



297°  
FOJA

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 5019/95.-  
CUERPO N° I.-

Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA  
DE EDUCACION.-  
s/AUTORIZACION PARA REALIZAR RESIDENCIA ALUMNOS  
INSTITUTO ABIERTO Y DISTANCIA HERNANDARIAS.-

DICTAMEN N° 1137/99.-

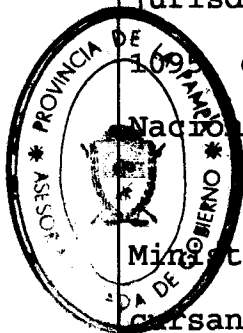
Sr. Ministro de Cultura y Educación:

1.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor, se expida nuevamente respecto al reconocimiento de los títulos de Silvia Irene Cabral y Eduardo Aníbal Torrico.-

2.- Los presentantes, son alumnos egresados del Instituto Abierto y a Distancia "Hernandarias", quienes realizaron parte de sus carreras asistiendo a las tutorías del Centro Académico de Cutral-Có, adscribiéndose posteriormente al Centro Académico de General Pico para cursar Asignaturas de Metodología y Prácticas Docentes -según consta en informe de fojas 294.-

3.- Cabe recordar que a los efectos de la validez nacional de los títulos emitidos por el citado Instituto, debe acreditarse la práctica docente correspondiente -materia de regulación de cada jurisdicción provincial de acuerdo a la Resolución N° 109 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.-

3.1.- A tal efecto se dicta la Resolución Ministerial N° 019/98, autorizando "...a los alumnos cursantes del Instituto Abierto y a Distancia "Hernandarias", a efectuar las prácticas y residencias docentes..., en establecimientos educativos de



//2.-



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 5019/95.-  
CUERPO N° I.-

Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA  
DE EDUCACION.-  
s/AUTORIZACION PARA REALIZAR RESIDENCIA ALUMNOS  
INSTITUTO ABIERTO Y DISTANCIA HERNANDARIAS.-

DICTAMEN N° 1137/99.-

//2.-

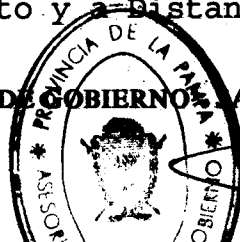
jurisdicción provincial". Como puede observarse la redacción adoptada en la citada resolución es amplia, ya que incluye a todos los alumnos cursantes del Instituto referenciado.-

4.- En la anterior intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno se compartió en forma general sobre la cuestión planteada lo opinado al respecto por la Comisión de Títulos -fojas 291-, la que como conclusión, en el punto 2do. hace mención a la autorización de las prácticas y residencias docentes en esta jurisdicción.-

5.- Con la nueva documentación aportada - informe de fojas 294-, queda evidenciado que los peticionantes de autos: Silvia Irene Cabral y Eduardo Aníbal Torrico, han cumplido en la jurisdicción provincial con la residencia y práctica docente, para lo que previamente y seguramente deberán haber acreditado todos los requisitos exigibles a tal fin.-

6.- Atento a las consideraciones que anteceden, es criterio de este órgano de consulta, que podría el Ministerio reconocer la validez nacional de los títulos de los reclamantes, otorgados por el Instituto Abierto y a Distancia "Hernandarias".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, SANTA ROSA, 21 de Octubre de 1.999.-  
SMM/mesp.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa